

DECRETO ALCALDICIO N° 471
AUTORIZA MODIFICACIÓN DEL DECRETO ALCALDICIO
QUE SE INDICA
REQUINOA,

12 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

El Decreto Alcaldicio N° 3.845 de fecha 17.12.2024 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 29.01.2025 que aprueba cancelación del Estado de Pago N° 2, por servicios de "Informe de Suelo y Proyecto Estructural D.S. N° 10 – CSP del beneficiario Roberto Jerez Parraguez", ejecutado por Claudia Andrea Araya Cabrera, RUT: [REDACTED] que asciende a \$498.390.- impuesto incluido (cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos noventa pesos).

El Memo N° 208 de fecha 29.01.2025 del Director de SECPLA (S), mediante el cual solicita autorizar modificación del **Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 29.01.2025**, que Autoriza el estado de pago N° 2 del servicio que se indica, "Informe de Suelo y Proyecto Estructural, DS N° 10 – CSP del beneficiario Roberto Jerez Parraguez" (OC 3656-1102-SE22), en lo siguiente:

- DICE: Boleta de Honorarios Electrónica N° 681 de fecha 03.02.2025.
- DEBE DECIR: Boleta de Honorarios Electrónica N° 682 de fecha 06.02.2025.

DECRETO:

AUTORIZASE modificación del Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 29.01.2025, en lo siguiente:

- DEBE DECIR: Boleta de Honorarios Electrónica N° 682 de fecha 06.02.2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/MBQ/HIC/MZS/dfi.-

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

DAF (1)

SECPLA (1)